



“Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios”

(Julio 2018)

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios en el mercado internacional.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.¹

Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se modificó la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.² Solo para el caso del arroz, recientemente mediante el Artículo 3° del D.S. N° 152-2018-EF, del 6 de julio de 2018 se elevó transitoriamente dicho límite a un 20% del valor CIF de la mercancía declarada.

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificó algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativos a la metodología del SPFP.³

Con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre

de 2017, se sustituyó el numeral 2 del Anexo IV del D.S. N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz.⁴

Mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2018-EF del 6 de julio de 2018, se aprobó la actualización de las tablas aduaneras del maíz amarillo duro, azúcar y leche en polvo, que estarán vigentes durante el segundo semestre del 2018. En éstas se establecen los nuevos precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios. Asimismo, el Art. 2° de dicho Decreto aprobó la actualización de las tablas aduaneras del arroz, así como algunos ajustes relacionados con el cálculo de los precios piso y techo del arroz.⁵

Con la Resolución Viceministerial N° 007-2018-EF/15.01 y su Fe de Erratas, publicada el 10 de julio de 2018, se aprobó los precios de referencia y los derechos variables adicionales correspondientes, obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el mes de mayo de 2018.⁶

2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1) que representan los precios promedio FOB de

CUADRO N° 1
PRECIOS FOB DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 152-2018-EF)
(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de julio)
Resolución Viceministerial N° 007-2018-EF/15.01 del 10 de julio de 2018

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Especifico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor de Factura) *	Derecho Especifico Límite 15% ** (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz	172	4	1,8%	218	33	4
Arroz	522	90	15%	612	122	90
Azúcar	345	85	17%	486	73	73
Leche	3 214	-	0,0%	3 316	497	-

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

* Precio promedio de importación CIF, embarques realizados entre el 01 y 28 de julio de 2018.

** Para el caso del arroz se amplía el límite del 15% a 20% hasta el 31 de diciembre de 2018.

¹ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF:

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

² <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

³ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15

⁴ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

⁵ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 152-2018-EF:

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/17843-decreto-supremo-n-152-2018-ef/file>

⁶ A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de julio de 2018: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad/por-temas/franja-de-precios/17889-resolucion-viceministerial-n-007-2018-ef-15-01-1/file>

Julio 2018

las cotizaciones de los productos marcadores tomados de los mercados de referencia, con los valores de las tablas aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 11 de julio (columna 2). Por otra parte, se han efectuado algunos ejercicios a fin de determinar de una manera casuística y referencial el derecho específico a ser aplicado teniendo en cuenta el tope del 15% (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan el precio promedio de las operaciones de importación efectuadas entre el 01 y el 28 de los corrientes, sin tomar en cuenta algunos niveles picos (columna 4).

Cabe señalar, si el derecho específico determinado a través de las tablas aduaneras fuese mayor al nivel calculado con el tope del 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador, éste podrá acogerse al menor derecho a pagar, en este caso el de la columna 5 para el azúcar y el de la columna 2 para los demás productos.

Por otra parte, en el marco de algunos de los tratados de libre comercio suscritos por el Perú, embarques de productos pueden ingresar liberados de todo pago de aranceles (Comunidad Andina), también determinados contingentes arancelarios o con crecientes rebajas arancelarias como es el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea; aunque en la mayor parte de los acuerdos comerciales el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

2.1 MAÍZ AMARILLO

Arancel aplicado

Después de haberse observado una caída permanente de los precios internacionales en el 2017, a partir del mes de enero de 2018 se empiezan a recuperar dichos precios de una manera sostenida incluso hasta el mes de junio, lo cual se refleja en una disminución mensual de los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones de MAD, de tal manera que entre abril y junio, los precios internacionales de referencia se ubican por encima del precio piso, siendo de 0% el derecho específico a ser aplicado.

Sin embargo, en el mes de julio de 2018 se observa una importante caída del precio de referencia que pasa de US\$195/t a US\$ 172/t (-11,8% caída), no obstante los menores niveles del precio Piso y Techo determinados con la nueva tabla aduanera (US\$ 207 y US\$ 176 respectivamente) le corresponde un derecho específico de US\$ 4/t.

Cabe señalar que, la mayor parte de las importaciones se vienen originando desde los Estados Unidos, que ingresa aprovechando los beneficios que el TLC suscrito bilateralmente ofrece. Para el 2018 Perú le ha asignado una cuota de 844,7 mil toneladas libres del pago de todo tipo de aranceles, al 31 de marzo de 2018 ya ha sido cubierto la totalidad de esta cuota. Importaciones por encima de esa cuota siguen ingresado desde EE.UU. pero acogiéndose a una preferencia arancelaria que en el marco del TLC mencionado le corresponde un derecho de solo un 4% ad valorem CIF.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Los precios del maíz amarillo duro hasta el mes de junio del presente año habían venido creciendo sostenidamente, sin embargo en el mes de julio de 2018 se observa una sustancial caída, la misma que rompe el comportamiento esperado, de manera que los factores que explican esta situación son los siguientes:

- Según el boletín de Seguimiento y Análisis de los Precios Alimentarios de la FAO, el precio del maíz amarillo duro de EE.UU. (N°. 2, Amarillo, FOB) disminuyó en más del 7 por ciento respecto a mayo y se situó en una media de US\$ 166 por tonelada, sufriendo el primer declive mensual desde enero de 2018. Esta es explicada por las mejores condiciones de las cosechas y los precios más bajos en la mayoría de los mercados de productos básicos, -todo ello unido a las crecientes disputas comerciales- han contribuido a un descenso de los precios del maíz estadounidense.
- Los precios también cayeron marcadamente en Argentina y Brasil, debido principalmente a la presión de la cosecha, mientras que los precios de exportación más bajos en Ucrania fueron reflejo sobre todo de una menor actividad comercial.⁷
- De acuerdo con el boletín sobre el Mercado de Granos

⁷Boletín FPMA de la FAO, de 12 de julio de 2018: Seguimiento y Análisis de los Precios Alimentarios.

<http://www.fao.org/giews/food-prices/international-prices/detail/es/c/1146015/>



Julio 2018

publicado por CREA, el informe mensual (junio) del USDA fue alcista dadas las proyecciones de caída de stock final tanto para Estados Unidos como a nivel mundial para el ciclo 2018/19. Pero hubo factores como el recorte de la posición de compra de los fondos especulativos y la buena condición de los cultivos en Estados Unidos que no permitieron que esto se traduzca en precio. A nivel mundial la proyección de producción es de 17,2 millones de t. por encima del cierre del ciclo previo de 1034 millones de t. Con un incremento de la demanda mayor que el de la producción por lo que el stock final mundial se reduciría en 38 mill. de t. frente a la campaña 2017/18.

- Para Estados Unidos, la proyección de cosecha es de 356,7 mill. de t., sin presentar cambios frente al mes pasado. El recorte en stock final estuvo dado por un aumento en la demanda proyectada y un ajuste en las existencias finales de la campaña anterior. En cuanto a la condición de los cultivos en Estados Unidos, según datos publicados en el informe semanal publicado por el USDA, el estado bueno y excelente asciende a 77%, siendo superior al promedio de los últimos 5 años y, a igual fecha del año anterior.
- Por otro lado, los fondos especulativos en las últimas semanas comenzaron a recortar su posición de compra. Parte de esto se debe al buen avance de la siembra en Estados Unidos y al excelente estado de los cultivos.
- En cuanto a los precios: a pesar del recorte esperado en las existencias finales de Estados Unidos, la cotización del maíz sufrió una baja significativa en la última semana pasando, de US\$162/t a US\$ 154/t en julio. Es esperable que cualquier noticia en momentos de definición de rendimiento en Estados Unidos genere suba en el mercado, es decir, volatilidad. Por lo que en el próximo mes se debe estar atento para poder captar oportunidades que el mercado brinde.⁸

2.2 ARROZ

Arancel aplicado

Hasta el mes de diciembre de 2017 se mantuvo como mercado de referencia los precios de Bangkok-Tailandia, tomándose de esta los precios para la elaboración de las tablas aduaneras y la determinación de los precios piso y techo.

A partir de enero de 2018 se adopta como nuevo mercado de referencia el arroz uruguayo, 5% grano partido. Al ser el precio del arroz uruguayo en general más alto que el precio del arroz tailandes, las tablas aduaneras construidas con los precios del nuevo mercado de referencia se elevan a US\$ 669 el precio techo y US\$ 599 el precio piso, con la actualización de las tablas aduaneras para el segundo semestre de 2018 estos niveles se elevan ligeramente a US\$ 682 y US\$ 612 respectivamente.

Durante el primer semestre el precio de referencia del arroz se ha mantenido alrededor de US\$ 528/t de manera que el derecho específico aplicado a las importaciones de arroz ha sido de US\$72/t en promedio, que en términos porcentuales equivale a un 11,9% aproximadamente, con un valor de factura promedio casi muy similar, reflejo de la mayor estabilidad del precio uruguayo.

Con la actualización de la tabla aduanera del arroz para el segundo semestre del 2018, el derecho específico se eleva a US\$ 90/t, equivalente en términos porcentuales a un 15% Ad valorem CIF, explicado por la elevación del precio piso que pasa de US\$ 599 a US\$ 612 y el techo de US\$ 669 a US\$ 682.

Cabe mencionar que el tope del derecho específico máximo a pagar en su equivalente porcentual, para el caso del arroz se eleva de 15% a 20% establecido sobre la base del valor de factura, calculándose para julio en US\$ 612/t, a este precio el tope del 20% será de US\$ 122/t; pero como en estos casos el importador tiene la opción de acogerse al menor derecho aplicado, le convendrá pagar el arancel establecido por las tablas aduaneras, US\$ 90/t (Columna 2 o 6).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según el boletín de Seguimiento y Análisis de los Precios Alimentarios de la FAO, el índice de precios de la FAO para todos los tipos de arroz (2002-2004=100) promedió 231,6 puntos en junio, un 1,5 por ciento más que su nivel de mayo. El incremento del índice del mes pasado fue el resultado de unos precios más firmes del Japónica en los Estados Unidos de América, junto con los precios más elevados del arroz Hom Mali en Tailandia. Estos aumentos de precios se debieron a las cada vez menores disponibilidades para la exportación, tras los déficits de producción en 2017, incluso si la demanda extranjera de estas calidades fue débil durante el mes de junio. Entre los

⁸Boletín de granos CREA, N° 422, del 21 de junio de 2018, Informe de Mercado de Granos.

<https://www.crea.org.ar/wp-content/uploads/2018/06/Informe-de-granos-N%C2%BA-402.pdf>



Julio 2018

proveedores de Indica, se registraron también subidas de precios en Brasil, debido a una menor cosecha en 2018, un ritmo acelerado de exportaciones y mayores costes de flete. Por el contrario, los precios fueron en general más débiles en Pakistán, Tailandia, India y Viet Nam, tras una desaceleración de la actividad comercial.

Por otra parte, según la revista especializada InfoArroz de la FAO de junio, informa que en Tailandia, los precios de exportación cayeron en 5% a raíz de nuevas ventas públicas y de la fuerte competencia vietnamita. La llegada de la segunda cosecha y la desvalorización del bath frente al dólar también han contribuido a la bajada de los precios de exportación. Las perspectivas de producción para 2018 indican un alza de 4% gracias a la extensión de las áreas arroceras. En junio, las exportaciones se habrían incrementado a 860 000 t contra 739 000 t en mayo. Estas marcarían un atraso 2,5% en relación a 2017 en la misma época. En 2018, las autoridades tailandesas estiman un volumen de exportación de 10,5 Millones de t, inferiores en 10% con relación al año anterior. El precio del arroz Tai 100%B marcó un promedio de US\$ 424/t FOB contra US\$ 445/t en mayo. El Tai precocido, también bajó a US\$ 414 contra US\$ 433 anteriormente. El arroz quebrado A1 Super cedió a US\$ 371 contra US\$383 en mayo. A inicios de julio, los precios seguían bajando.

Según esta misma fuente, en el Mercosur, del cual forma parte Uruguay, los precios de exportación siguen estables. La producción 2018 habría bajado globalmente en 6%, debido a atrasos en las siembras y a la reducción de las áreas plantadas. Las exportaciones brasileñas siguen progresando y marcan un fuerte avance de 180% en relación al año pasado para la misma época. En cambio, en Uruguay las ventas externas acusarían un atraso de 10%, y hasta 60% en Argentina. El precio indicativo del arroz paddy brasileño se recuperó levemente en 2%, siendo de US\$ 206/t contra US\$ 202/t en mayo. A inicios de julio, el precio seguía subiendo a US\$ 212.⁹

2.3 AZÚCAR

Arancel aplicado

Durante el primer semestre de 2018 se observa una caída sostenida de los precios de referencia desde US\$377/t en enero

hasta US\$334/t en junio, lo cual se refleja en un incremento permanente de los derechos específicos publicados en la tabla aduanera, que pasa de US\$ 72/t en enero hasta US\$115/t en junio.

Con la actualización de la tabla aduanera para el segundo semestre del 2018 declina el nivel techo y el piso, que pasan de US\$ 512 a US\$ 496 y de US\$ 449 a US\$ 430 respectivamente. El precio de referencia en vez de seguir cayendo, muestra un ligero aumento, siendo de US\$ 345 en julio al que le corresponde un derecho específico de US\$ 85/t. Por otra parte, considerando la tasa máxima a ser aplicada al azúcar es el 15% del valor de factura, que para el mes de julio es de US\$ 73/t, este será el derecho específico referencial que el importador podría pagar como máximo (Ver columna 5 para el azúcar).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según lo señalado en el boletín de la FAO, Índice de precios del azúcar, del mes de junio de 2018, dicho precio se ha situado en un promedio de 177,4 puntos, es decir, 2,1 puntos (o un 1,2 %) más que en mayo, lo que representa el primer aumento tras seis meses consecutivos de descensos. El alza de los precios internacionales del azúcar se debió principalmente a la preocupación acerca de las perspectivas sobre la producción de azúcar en el Brasil, el mayor productor y exportador de azúcar del mundo, ya que las condiciones atmosféricas secas siguen afectando de forma negativa a las cosechas de caña de azúcar. Las noticias sobre un mayor uso de caña de azúcar para la producción de combustibles a base de etanol en el Brasil también empujaron al alza los precios internacionales del azúcar.¹⁰

3.1 LECHE EN POLVO

Arancel aplicado

El comportamiento del precio de referencia de la leche en polvo, precio marcador de la cadena de la franja de la leche, muestra niveles que superan el precio piso, de manera que incluso desde el mes de diciembre de 2017 no paga derecho alguno, incluso hasta el mes marzo de 2018, en los siguientes meses al declinar ligeramente el precio de referencia incluso por debajo del nivel piso, le corresponde una tasa de US\$ 93/t

⁹ CIRAD-Infoarroz, Junio 2018, N° 172. http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20180712064619_15_ia0618es.pdf

¹⁰ FAO, Índice de Precios de los Alimentos, 05 de junio de 2018. <http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



Julio 2018

y US\$ 43/t en abril y mayo respectivamente. La recuperación de los precios en el mes de junio, por encima del precio piso, se refleja en la reducción de los aranceles a cero.

En el segundo semestre, con la actualización de las tablas aduaneras, declinan los niveles techo y piso de US\$4050 a US\$3950 y de US\$3049 a US\$2999 respectivamente. En el mes de julio el precio de referencia se incrementa nuevamente, ubicándose por encima del precio piso, lo cual se refleja en la no aplicación de derecho arancelario alguno a las importaciones de leche.

En la medida que el límite del 15% calculado sobre el valor de factura (US\$ 3316/t) es de US\$ 497/t, valor muy diferente a la tasa calculada por tabla (0%) el importador obviamente se acogerá a la menor tasa a pagar, es decir a la que le corresponde por la columna 2 o 6 del cuadro N° 1.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios de los productos lácteos de la FAO se situó en junio en un promedio de 213,2 puntos, es decir, 2 puntos (o un 0,9 %) menos que en mayo, pero aun así un 2 % por encima del valor correspondiente al mismo mes del año pasado. El descenso del índice en junio se debió a la disminución de las cotizaciones de los quesos, que contrarrestó con creces la subida de los precios de la leche desnatada en polvo, mientras que los precios de la mantequilla y de la leche entera en polvo se mantuvieron estables.

Las mayores disponibilidades exportables en los Estados Unidos de América y la UE deprimieron los precios de los quesos, mientras que la persistente demanda de importación

sustentó los precios de la leche desnatada en polvo. Las cotizaciones de la mantequilla y la leche entera en polvo subieron en Europa, pero disminuyeron ligeramente en Oceanía.¹¹

Lima, 31 de julio de 2018

¹¹FAO Índice de Precios de Alimentos de la FAO, del 05 de julio de 2018
<http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias
DGPA - MINAGRI
Eco. César Armando Romero

FUENTES DE INFORMACIÓN:
SUNAT, BCRP, MEF y Organismos
Internacionales Especializados

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

FRANJA DE PRECIOS
Correo electrónico:
cromero@minagri.gob.pe
Teléfono: [511] 209 8800
Anexo: 4235

Diseño & Edición Digital:
Jenny Miriam Acosta Reátegui

VÍA INTERNET:
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyo 258, Cercado de Lima, Lima
www.minagri.gob.pe